

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Núm 602.

Circular núm. 208.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 17 de Mayo último, me comunica la Real orden siguiente.

El notable aumento que va teniendo el importe de la correspondencia de oficio que reciben franca los Ministerios, Autoridades, dependencias, G^{es} y demas á quienes alcanza este beneficio en virtud del Real decreto de 3 de Diciembre de 1845 y órdenes posteriores, ha llamado muy particularmente la atencion del Gobierno. Cierro es que se ha dado á la franquicia mayor latitud de la que se proyectó en un principio; pero la enorme suma de mas de diez millones de reales á que asciende en un solo año, como demuestra el estado de 1849, inserto en la *Gaceta* del 22 de Marzo último, induce á creer que en los pliegos de oficio han de incluirse cartas, comunicaciones ó documentos para personas que no gozan franquicia y que eluden por este medio el pago de portes. Si bien se deja conocer que en proceder semejante no tienen parte las Autoridades y G^{es} á quienes está concedido el goce de aquella, porque la ocupacion material de cerrar y abrir los pliegos está encargada por lo regular á empleados subalternos, corresponde no obstante á sus inmediatos superiores velar para que cese este abuso tan perjudicial á los intereses del Estado, y en consecuencia S. M. la Reina me manda prevenir á V. S., como de Real orden lo ejecuto, que tanto por lo respectivo á la Secretaría

de ese Gobierno como á las demas dependencias de este Ministerio en esa provincia, adopte V. S. desde luego las disposiciones que considere mas convenientes para cerciorarse de que en los pliegos de oficio solo se cierran las comunicaciones que corresponden, dando parte á este Ministerio de las contravenciones que logre V. S. descubrir, á fin de imponer en su vista los correctivos oportunos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su publicidad y cumplimiento por parte de los Alcaldes y demas dependientes de este Gobierno, debiendo tener presente, he adoptado las disposiciones necesarias para corregir un abuso tan perjudicial al Estado, y los contraventores serán castigados cual corresponde. Zaragoza 3 de Junio de 1850.—José Maria de Gispert.

Núm. 603.

Circular núm. 209

Para cumplimentar lo que se previene en la Real orden de 31 de Mayo último, prevengo á los Alcaldes de esta provincia, que en el improrrogable término de 15 dias contesten á las preguntas del interrogatorio que va adjunto á este Boletin, comprensivo del estado que en la actualidad tienen los pósitos; en la inteligencia de que si resultare alguna ocultacion despues de comprobarse con los datos que existen en este Gobierno, será castigada con todo rigor. Zaragoza 10 de Junio de 1850.—P. A., Rafael Urries.

Núm 604.

Circular núm. 210.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, me remitirán dentro del término de 20 dias, á contar desde la fecha de esta circular, un estado de los trabajos practicados y recursos invertidos en los caminos vecinales de sus respectivos distritos, en los seis primeros meses del presente año, sujetándose estrictamente al modelo inserto á continuacion. Al consignar las varas de esplanacion y afirmado de los caminos, deberán referirse al dictámen de un facultativo, emitido en virtud de un reconocimiento de aquellos.

Señalado por el Gobierno de S. M. á este de provincia un término perentorio para la remision del estado general de dichos trabajos, sentiré verme en la precision de castigar severamente á los que me ofrezcan entorpecimientos para llenar con puntualidad y exactitud este servicio. Zaragoza 12 de Junio de 1850.—P. A., Rafael Urries.

Los maestros y maestras de instruccion primaria elemental y superior examinados ante esta Comision, cuyos nombres espresa la lista inserta á continuacion, pueden presentarse desde mañana en adelante de once á doce en la Secretaria de la misma, establecida en el entresuelo del Gobierno de la provincia para firmar y recoger sus respectivos títulos Reales que obran en dicha Secretaria Zaragoza 6 de Junio de 1850 =El Presidente, Rafael de Urtés =Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

Nombres. Doña Maria Perez y Torrero. D. Gregorio Monterde. Doña Florentina Leache y Garcés. D. José Benito Ortiz y Requeno. D. Timoteo Gimenez y Aznar. D. Sebastian Requeno. Doña Francisca Higuera. D. Luis Peiro y Serrano. D. Raimundo Garcia y Pió. D. Gregorio Perez y Lozano. D. Hipólito Mur y Gernés. Doña Josefa Lamarca y Lara. D. Francisco Juarez y Estella. Doña Maria Cruz Gabas. D. José Arilla y Lopez. D. Vicente Aguilera. D. Pascual Alcocer y Roman. D. Andres Cimorra y Chueca. D. Marcelino Castañer. Doña Francisca Javiera S. Chapin. Doña Carlota Ortin y Relsillo. D. Manuel Perez y Navarro. D. Fructuoso Gaspar. Doña Josefa Lazcano y Gamboa. Doña Francisca Raimunda Buxque. Doña Joaquina Ullate. Doña Claudia Mancho. D. Antonio Carceller y Lopez. Don Francisco Cano y Palacio. D. Francisco Antonio Perez.

Núm. 606.

Por Real orden de 20 de Marzo S. M. se dignó aprobar para el uso de las escuelas de instruccion primaria la obra escrita por el Doctor D. Angel Casimiro Gobantes, impresa en Madrid el año de 1833 con el título de fábulas, cuentos y alegorias morales.

Lo que por acuerdo de esta Comision superior se publica en este periódico para conocimiento de los maestros, Comisiones locales y personas que deseen adquirirla. Zaragoza 2 de Junio de 1850. =El Presidente, José Maria de Gispert. =Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

Núm. 607.

Reconocida por esta Comision superior la utilidad que puede reportar á la instruccion moral y religiosa de los niños y niñas concurrentes á las escuelas de esta provincia la adopcion del Fleuri Catecismo histórico escrito en verso por D. Antonio Pirala, acordó recomendar su adquisicion á los profesores de las escuelas de niños y niñas, insertándose al efecto en el Boletín oficial de la provincia el anuncio remitido por el autor para conocimiento de los que deseen adquirir el mencionado libro. Zaragoza 3 de Junio de 1850. =El Presidente, José Maria de Gispert. =Francisco de Ledesma y Caviedes, Secretario.

A los Señores Profesores y Profesoras.

Por real decreto de 30 de junio de este año, ha sido aprobado por S. M. el Fleuri, Catecismo histórico escrito en verso, de que soy autor, para que sirva de testo en las escuelas de instruccion primaria, segun el catálogo publicado en la Gaceta del 7 del actual. La importancia de este libro, por el que aprenden los niños y las niñas la Historia sagrada, con una facilidad sorprendente, está reconocida por todos los señores profesores y profesoras que hasta ahora lo han adoptado en sus establecimientos, y me han felicitado por su ejecucion. No es solo la utilidad para el discípulo: es aun mayor para el profesor ó profesora, que, con menos esfuerzos vé los rápidos adelantos de sus educandos, que aprenden las lecciones en verso

PROVINCIA DE

ESTADO de los trabajos practicados y recursos invertidos en los caminos vecinales de esta provincia desde 1.º de Enero á fin de Junio de 1850.

Partidos judiciales	Pueblos.	TRABAJO EJECUTADOS.					PRESTACION PERSONAL.			JORNALES PAGADOS EN DINERO.			GASTOS DE PRESTACION ATRECHAS EN DINERO.			Gastos de direccion.	METALICO INVERTIDO.	
		Varas de explotacion.	Varas de afimado.	Obras de fabrica		Muros de sostenimiento.	De hombres.	De carros.	De caballos.	De hombres.	De carros.	De caballos.	De hombres.	De carros.	De caballos.		De los pueblos.	Del presupuesto provincial.
				Puentes.	Alcantarillas.													

con la facilidad y el placer á que no se presta la prosa.

Estas ventajas y otras que no se ocultan á la ilustracion de V. son bastantes para que lo adopte en su establecimiento; en la seguridad de que verá sus beneficios sobre todos los Fleuris que se conocen hasta el dia, y dispensará al mismo tiempo la proteccion que se merecen las letras en nuestra patria, y los autores que se dedican á escribir en utilidad de los profesores y de la juventud.

Se vende en Madrid, en las librerías de *Hernando, Bailly-Bailliere, Ruiz y Monier*, á 2 1/2 rs.

En provincias, al mismo precio, en casa de los Sres. Comisionados, á quienes se abona de comision medio real por ejemplar.

Todos los paquetes se remiten bien acondicionados y francos de porte.

Si con el pedido se remitiese su valor, se abonará un premio de 6 por 100 en ejemplares del Fleuris.

Los pedidos á Madrid, calle de la Espada, núm. 11.

Núm. 608.

Reconocida por esta Comision superior la utilidad del compendio de Aritmética escrito por D. Pedro de Lara y Melia para la enseñanza del nuevo sistema decimal de medidas, pesas y monedas, acordó recomendar su adquisicion á las escuelas públicas y privadas de la provincia, á cuyo efecto se inserta en el Boletín oficial el anuncio que va puesto á continuacion. Zaragoza 2 de Junio de 1850.—El Presidente, José Maria de Gispert.—Francisco de Ledesma y Cabiedas, secretario.

La aritmética para la enseñanza del nuevo sistema decimal de medidas, pesas y monedas que se despacha para el público á 6 rs, se ha señalado para los alumnos de las escuelas públicas de esta provincia al mínimo precio de 4 rs. recibiendo los ejemplares por conducto de sus profesores; y á estos se les abonará el 20 por 100 de Comision y gastos con ejemplares gratis, dirigiéndose con carta franca al autor D. Pedro de Lara y Melia calle de San Bartolomé, núm. 34 Madrid, con libranza sobre correos ó por el giro que les sea mas conveniente, é indicándole por que conducto debe remitir los ejemplares pedidos.

Núm. 609.

Don Buenaventura Alvarado, del Consejo de S. M. su Secretario honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Manuel Dueñas y Ger (a) Moreno vecino de esta ciudad procesado por causa criminal sobre heridas causadas á D. Pedro Martinez, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha se presente en mi juzgado á oír una notificacion procedente de condena impuesta en sentencia pronunciada y declarada consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada por la que tiene que extinguir la condena de dos meses de arresto mayor y diez y nueve dias de prision correccional; y de no verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 31 de Mayo de 1850.—Ventura Alvarado.—Por mandado de su Sría., Francisco Campillo.

3

Núm. 610.

D. Alejandro Benito y Avila Juez de primera instancia de la villa de la Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Maria Hernandez, vecina del lugar de Alpartir, contra quien estoy procediendo criminalmente de oficio sobre haber robado dos sábanas de la casa de Maria Pascual de esta vecindad, para que en el término de nueve dias, se presente en este tribunal ó en las cárceles de este partido de rejas á dentro, á tomar traslado y defensa de la culpa y cargos que de dicha causa le resulta, que si asi lo hiciere, se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere y en otro caso la continuaré en su ausencia y rebeldia, señalándole los estrados del tribunal con quien se entenderán los traslados y actuaciones relativas á dicha procesada y demas diligencias que notificacion requieran, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos y de la procesada, mando fijar el presente en La Almunia á 31 de Mayo de 1850.—Alejandro Benito y Avila.—De su orden, Mariano Gomez.

Núm. 611.

D. Francisco Sapiña y Rico, Abogado del ilustre colegio de la ciudad de Valencia y juez de 1.ª instancia de la villa de Castellote y su partido judicial en la provincia de Teruel.

A los señores alcaldes constitucionales de los pueblos de la provincia de Zaragoza, por medio del M. I. Sr. Gobernador de la misma, hago saber: que en la causa criminal que por testimonio del escribano refrendatario me hallo instruyendo contra Manuel Esteban Santas, sobre robo de un macho de la pertenencia de D. Mariano Matutano, vecino de La Iglesia, he decretado la prision del referido Esteban, reo ausente y que para efectuarla caso de ser habido, se dirijan requisitorias y á mayor abundamiento se inserten en el Boletín oficial de las provincias limítrofes á este partido judicial ó provincia, con expresion de las señas del reo y macho robado, que tambien se ocupará con lo demas que lleve consigo el encartado: en cuya consecuencia y en nombre de la jurisdiccion que ejerzo, requiero á las autoridades al principio nombradas, y en el mio atentamente les encargo, que por cuantos medios les sugiera su celo, procuren conseguir ó indagar el paradero del nombrado reo, en cuyo ejecutaran su prision, ocupándole el macho y demas efectos que consigo lleve, y trasladándolo por trámites de justicia á estas cárceles nacionales; pues asi interesa á la recta y buena administracion del ministerio que desempeño. Dado en Castellote á 20 de Mayo de 1850.—Francisco Sapiña y Rico.—Por su mandado, Narciso Pellicer.

Señas del procesado. Manuel Esteban Santas, natural y vecino de Higar, casado, tratando en cerdos y bueyes, de 38 á 40 años, estatura alta, bien formado de cuerpo, pelo al- go cano. Viste calzon y chaleco de pana azul, pañuelo de percal á la cabeza, alpargatas con cintas negras, calcillas azules, y peales blancos.

Idem del macho. Su alzada siete palmos y tres dedos, negro hasta la embocadura, entero, sin esquilas y de tres años y medio.—Pellicer.

Núm. 612.

D. Ramon Brased, juez de 1.ª instancia de Belchite y su partido &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, por primer pregon y edicto, á Fernando Galindo, natural de Plasas, para que en el término de nueve dias que por primero le señalo, comparezca en este juzgado á tomar traslado y defensa de la causa que se le sigue en ausencia, por muerte violenta de Mateo Baldes, ocurrida en los montes de Villanueva, la ma-

ñana del 13 del corriente; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia en cuanto la tuviere, y en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente. Dado en Belchite á 29 de Mayo de 1850.—Ramon Brased.—Por su mandado.—Gregorio Naval.

Núm. 613.

D. Manuel de Pessino, primer teniente alcalde constitucional de esta S. H. capital.

En virtud del presente *Hago saber*: Que para pago de ciertos débitos estan mandados vender, en pública subasta, á favor del mejor postor, y bajo el tipo de sus respectivas tasaciones, los bienes siguientes.

Una era que se compone de 2440 varas de pavimento en 4055 reales á razon de medio por cada una.

Y un corral con su pajar contiguos á la misma, en 2084 rs. vn.; situados en el barrio de Villarroya de la villa de Mallen, y confrontante uno con otro, y todo con carreteras de Zaragoza y Fréscano y era de Gregorio Vicente.

Para cuya tranza y remate se ha señalado el día Miércoles 49 del prócsimo mes de Junio á las once de su mañana en la audiencia de esta tenencia casa núm. 415 de la calle de San Lorenzo de esta ciudad. Zaragoza 27 de Mayo de 1850.—Manuel de Pessino.—Por mandado de su señoría, Antonio Zacarías Pellejero.

Núm. 614.

Administracion de Fincas del Estado.

El Domingo 16 de Junio á las once horas de su mañana se procederá al arriendo en pública subasta de un horno de pan cocer calle de San Pablo núm. 45, que perteneció al convento de religiosas de Santa Fè de la misma, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, bajo el tipo de 1000 rs. vn. y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Administracion. Zaragoza 8 de Junio de 1850.—Mariano Frances.

PARTE NO OFICIAL.

*Sociedad Médica general de Socorros mútuos =Comision provincial de Zaragoza =*solicitudes presentadas en esta Comision pidiendo ingresar en la Sociedad. D. Joaquin de Saldaña, médico cirujano residente en Lecienena de esta provincia, presentada en 29 de Mayo. D. Lorenzo Laporta, cirujano, residente en Asin presentada en 1.º de Abril.

Doña Maria Acos, viuda del ócio D. Juan Manuel Campos, profesor de cirujia, que residió en Castiliscar, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los Estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El D. Juan Manuel Campos, se inscribió en la sociedad, el día 31 de Agosto de 1842, diciendo haber nacido en Biel, provincia de Zaragoza, falleció el día 24 de Abril del corriente año.

Si alguna persona tuviese noticia de alguna circunstancia por la que no deban ser admitidos en la Sociedad alguno de los solicitantes, ó bien contra la exactitud de los datos arriba espresados por Doña Maria Acos, se servirá manifestarlo al Secretario que suscribe en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio. Zaragoza 1.º de Junio de 1850.—Por acuerdo de la Comision, Francisco Escudero, =Secretario.

4

*Sociedad Médica general de Socorros mútuos =Comision provincial de Zaragoza =*El Jueves 13 de los corrientes á las 11 de la mañana se celebrará junta general de provincia, para discutir la reforma de los Estatutos, en el gabinete literario de medicina, cirujia y farmacia sito en el Coso, junto al teatro. Lo que se previene á todos los sócios para que se sirvan concurrir á ella. Zaragoza 8 de Junio de 1850.—Por acuerdo de la Comision, Francisco Escudero, =secretario.

En los dias 9, 13 y 16 de los corrientes y hora de las tres de sus respectivas tardes procederá el ayuntamiento de Castejon de las armas, al arriendo de las yervas de la deesa, del estiercol de los corrales situados en la misma y rotura del pueblo bajo los pliegos de condiciones que se manifestarán en la secretaría del ayuntamiento.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se subastarán en los dias 16, 23 y 29 de Junio las deesas, de esta villa denominadas la suerte del Castillejo, San Miguel y Mondallen y la otra de Valdepera y las hombrías. El que quiera interesarse en dichos arriendos, se le pondrán de manifiesto los pactos que se hallan en la secretaría de este ayuntamiento de Villafeliche.

El 16 del corriente se reproducirá la subasta de las yervas de la mejana de propios de Pastriz, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría.

D. Salvador Domingo, vecino y propietario del lugar de San Martin del Rio, provincia de Teruel, manifiesta de una manera pública que en el año 1844, consignó su firma en blanco para cierto afianzamiento que no tuvo lugar, cuyo papel no recogió y aunque cree que aquella persona en cuyo poder quedó la cancelaria, sin embargo pudiendo haber acontecido que se estraviase y otro abusara; declara que no tiene obligacion alguna pendiente relativa á aquel año.

A voluntad de su dueño se vende ó arrienda una casa sita en Zuera y su calle de S. Pedro, confronta con camino real de Huesca, tiene abundante habitacion, grande corral, cuerdas, pajar, buenos graneros, bodega con su prensa, y todas las comodidades necesarias para un labrador de pulso y para posada, el que quiera interesarse en su compra ó arriendo, en dicha villa y casa de Fernando Herrera darán razon.

Un sugeto que tiene un aparato de gozne para fabricar espíritus de vino y aguardientes, el que se halla construido por el mismo fabricante que ha hecho el que está en Ateca, desea encontrar una persona que quiera entrar en sociedad con dicho sugeto, trasladando á cualquier punto á propósito de Aragon dicho aparato. El que quiera tratar acerca de la sociedad, ó por el contrario quisiera quedarse solo, puede dirigir proposiciones por el correo á Angel Alvarez, que vive calle de Flor baja núm 18 cuarto 2.º Madrid.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se celebrará subasta en las casas consistoriales de Maluenda, á las tres de la tarde de los dias 13, 14 y 16 del actual, para arrendar la carnicería del mismo y sus yervas anejas bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador de provincia, de 3 de los corrientes, se ha de arrendar en subasta pública la posada de propios de Quinto, los que quieran interesarse en el arriendo concurrirán á la casa de ayuntamiento en los dias 13, 14 y 16 donde precedidas las formalidades de costumbre se rematará á favor del mejor postor á las 11 de su mañana.

En el día 24 del actual y hora de las 2 de su tarde se reproducirá la subasta para el arriendo del puente del rio Jalón en la villa de Riela, en la secretaría de ayuntamiento se hallarán de manifiesto el oportuno arancel y pliego de condiciones.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.